

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede, comunicándole que conforme al auto notificado en el estado de octubre 22 de 2021, los términos con que contaba la parte actora para subsanar la demanda corrieron así:

Hábiles: días 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021.

Durante el aludido término la parte demandante guardó silencio. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2020-00101-00
Proceso:	Sucesión intestada
Auto:	Interlocutorio No. 428-2021
Solicitante:	Rosalba Morales Arboleda
Demandados:	Alcibiades Muñoz Quintero

Vista la constancia secretarial que antecede se entra a resolver lo pertinente dentro de la presente demanda de Sucesión Intestada del señor Alcibiades Muñoz Quintero, presentada a través de apoderada judicial por la señora Rosalba Morales Arboleda.

En vista que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto inadmisorio notificado en el estado de octubre 22 de 2021, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: HÁGANSE entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 116 del 9 de noviembre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0261bbc0beeba325b73c22a7b4ea003f42bce02d8430fe64c80af6bab1ad50

Documento generado en 08/11/2021 09:26:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>